

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 319 inciso 2 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por tres (03) días del escrito de reposición presentado por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto No.726 del 08 de julio de 2.021

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
DTE: ESNEDA MARMOLEJO MRENO y
OTROS
DDO CARLOS ANDRÉS ZULETA ÁNGEL y
OTROS
RAD: 76001-31-03-013-2021-00012-00

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 7:00 A.M del día 28 de JULIO de 2021 y termina a las 4:00 P. M. del día 30 de JULIO de 2021.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

Firmado Por:

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY

**SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ffe281361e8888c3e72f22c192f3eef5ba9e3cd888d46ecc234b67ed6f9
268eo**

Documento generado en 26/07/2021 02:03:56 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**